



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de aportación específica a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A (EIASA), para la organización de Ferias de Artesanía 2025. (Expediente E2025000703; 16/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 24 de febrero de 2025, se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER) solicitud de aportación específica anticipada presentada por la Empresa Insular de Artesanía, S.A., con CIF A-38223350, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) para la organización de distintas ferias de artesanía en el ejercicio 2025, acompañada de la documentación correspondiente.

SEGUNDO. – Analizada la referida solicitud, el Servicio Técnico de Empleo ha emitido con fecha 12 de marzo de 2025, informe favorable al respecto.

TERCERO. – Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida aportación específica mediante la Resolución R0000082008 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 25 de julio de 2024, por el proyecto “Organización de Ferias de Artesanía”, no habiendo concluido en este momento el plazo otorgado a la misma para la justificación de los fondos por tal concepto anticipados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Corporación para el presente ejercicio 2025, se prevé expresamente una aportación específica por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) a favor de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A. (EIASA) conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A	Crédito Inicial
2025.1002.4335. 44904	20250155	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FERIAS DE ARTESANÍA	350.000,00

SEGUNDO.- La **Base 74ª** de las referidas Bases de Ejecución establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Código Seguro De Verificación	505XJjaJQJxTynPK0Dpszg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 17:09:35	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	18/03/2025 17:08:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/505XJjaJQJxTynPK0Dpszg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6	



TERCERO. – Consiguientemente, en el ámbito de esta Corporación Insular, las aportaciones específicas anteriormente referidas se recogen en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio y el régimen jurídico que les resulta de aplicación se recoge de forma expresa en la Base 76ª de las aprobadas para el presente ejercicio 2025.

CUARTO. - Con respecto a la solicitud formulada por EIASA y a la documentación que a la misma se acompaña en cumplimiento de lo previsto en la referida Base 76ª, ha de tomarse en consideración el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo con fecha 12 de marzo de 2025 en el que se concluye señalando:

“(../...) Por tanto, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, si por parte del Órgano competente así se considera, procedería conceder la financiación solicitada por importe de 350.000,00€, “FERIAS DE ARTESANÍA” (proy. 20250155) del Anexo IV, que deberá tramitarse como una aportación específica según recoge la Base 76 de las Bases de Ejecución del presupuesto, con crédito disponible para ello en la aplicación presupuestaria 2025.1002.4335.44904.

La Empresa Insular de Artesanía S.A. cuenta con una aportación otorgada en el ejercicio anterior con una misma denominación y/o finalidad que se encuentra pendiente de justificar, lo cual no impedirá el abono anticipado de la del año en curso, ya que la ejecución de esta nueva actuación no está condicionada por la completa ejecución de la otorgada en el ejercicio anterior, es por lo que según la Base 76 de las bases de ejecución, en este caso procedería realizar el abono de la aportación se de forma anticipada en el momento de la concesión.

Esta aportación específica deberá justificarse antes del 31 de marzo de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
- *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:*
 - *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
 - *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
 - *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas y en qué días, y el importe imputado de cada uno de ellos.*
 - *Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios*

Código Seguro De Verificación	505XJjaJQJxTynPK0Dpszg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	18/03/2025 17:09:35
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	18/03/2025 17:08:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/505XJjaJQJxTynPK0Dpszg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/6





jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.

- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.*

(...//...)”.

QUINTO. - En el referido Informe del Servicio Técnico se hace constar de forma expresa que *“En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.”*

SEXTO. - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.1002.4335.44904, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2025, bajo la denominación “EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FERIAS DE ARTESANÍA”.

SÉPTIMO. – A la vista de lo establecido en la Base 76ª en relación al régimen de pagos, procede significar que a la citada Entidad le fue concedida aportación específica mediante la Resolución R0000082008 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 25 de julio de 2024, por el proyecto “Organización de Ferias de Artesanía”. En la medida en que no ha finalizado el plazo que le fue concedido para la justificación de las cantidades por tal concepto concedidas y toda vez que tal y como expresamente hace constar el informe técnico emitido, la ejecución de esta nueva actuación no está condicionada por la completa ejecución de la otorgada en el ejercicio anterior, cabe concluir que, en aplicación de lo establecido en la referida Base 76ª, no hay impedimento alguno para proceder, conforme a lo solicitado por la EIASA, a abono anticipado de esta nueva aportación.

OCTAVO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

NOVENO. - La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles: *“(...) b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación. - Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...)*”.

Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de

Código Seguro De Verificación	505XJjaJQJxTynPK0Dpszg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 17:09:35
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	18/03/2025 17:08:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/505XJjaJQJxTynPK0Dpszg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - Conceder a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), con NIF A38223350, conforme a la solicitud formulada, la siguiente aportación específica:

1. Objeto: Proyecto **“ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTESANÍA”**
2. Crédito presupuestario: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.1002.4335.44904, conforme al siguiente desglose de Ingresos y Gastos y las condiciones que a continuación se detallan:

Presupuesto.

Ingresos:	
Aportación específica Cabildo de Tenerife	350.000,00 €
Gastos:	
5ª Mercado de Artesanía (Puerto de La Cruz)	42.600,00 €
3ª Feria “Artesanía en el Sauzal”	38.500,00 €
14ª Feria Insular de Artesanía (Adeje)	39.200,00 €
3ª Feria “Patrona de Canarias” (Candelaria)	40.200,00 €
2º Mercado de Artesanía en Navidad	43.300,00 €
28ª Feria “Artesanía en Reyes” y 17º Mercado Navideño de Artesanía	146.200,00 €
Total gastos:	350.000,00 €

3. Pago: **abono anticipado.**
4. Destino de la aportación: La aportación específica aprobada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la EIASA de acuerdo con el desglose previsto en la misma.
5. Plazo de ejecución y justificación: El plazo de ejecución del proyecto se extenderá desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

El plazo de justificación de DOS (2) MESES a computar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, finalizará consiguientemente el 31 de marzo de 2026.

6. Justificación: La documentación a presentar en el momento de la justificación, en consonancia con lo establecido en la Cláusula 76.2.2.c de las Bases de Ejecución, será la siguiente:
 - Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

Código Seguro De Verificación	505XJjaJQJxTynPK0Dpszg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 17:09:35	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	18/03/2025 17:08:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/505XJjaJQJxTynPK0Dpszg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:
 - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas y en qué días, y el importe imputado de cada uno de ellos.
 - o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.
 - o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

(Se adjuntan los anexos)

Segundo. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **de forma anticipada**, a que hace referencia el punto dispositivo primero, a favor de la **EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A.**, con **NIF A38223350**, conforme al siguiente detalle:

Propuesta	25-003105
Ítem de gasto	25-009302
Aplicación Presupuestaria	25-1002-4335-44904
Número de proyecto	25-0155
Número Expediente	E2025000703
Descripción	APORTACIÓN ESPECÍFICA A LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A (EIASA) PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTESANÍA 2025
Número de subvención	2025-000377
Importe (en euros)	350.000,00
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV
Factura SIGEC	25-005625

Tercero. - Notificar a la EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A. y al Servicio Administrativo de Contabilidad.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES

Código Seguro De Verificación	505XJjaJQJxTynPK0Dpszg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 17:09:35	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	18/03/2025 17:08:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/505XJjaJQJxTynPK0Dpszg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	505XJjaJQJxTynPK0Dpszg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 17:09:35
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	18/03/2025 17:08:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/505XJjaJQJxTynPK0Dpszg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

